

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CONSTANCIA. 21 de septiembre de 2023.

Se deja constancia que debido a la indisponibilidad en los servicios digitales de la Rama Judicial, como consecuencia del ataque cibernético, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, dispuso suspender los términos judiciales en el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para las acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías.

La Secretaria,

VICTORIA EUGENIA LÓPEZ

Auto número 2254

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	FUNDACIÓN PARA EL FUTURO DE COLOMBIA "COLFUTURO"
Demandado:	SANDRA LORENA LOPEZ QUINTERO
Radicado	190014003003-2022-00328-00

En la fecha, viene a Despacho el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, mediante el cual, la parte demandada, a través de memorial remitido al correo institucional del 13 de junio de 2023, presentó excepciones de fondo, por lo que se procederá a correrle traslado a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

De las excepciones de mérito que ha presentado la señora SANDRA LORENA LÓPEZ QUINTERO, a través de apoderada judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines indicados en el artículo 443 del Código General del Proceso, a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE